

**SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO:**

Sopó, 11 de septiembre de 2023

Señor(a)  
**MARÍA JIMENEZ (ADELMO BELTRAN)**  
Vecino Colindante  
Predio Las Margaritas  
Vereda Gratamira

Asunto: **Notificación por aviso**

Reciban un cordial saludo; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial del Municipio de Sopó realizó la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Comunicación de Vecinos que se notifica; Radicación **No. 185 del 11 de agosto de 2023**, solicitado por Sacosta S.A.S., en los predios Santillana y Miravalle Santillana ubicado en la Vereda Gratamira para el proyecto LICENCIA DE PARCELACIÓN; radicado por la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial del Municipio de Sopó, informándole que, Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, ante la Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 1077 de 2015, Subsección 2. Del Procedimiento para la Expedición de la Licencia y sus modificaciones, artículo 2.2.6.1.2.2.1 *Citación a vecinos* y artículo 2.2.6.1.2.2.2 *Intervención de terceros*.

**ADVERTENCIA:**


Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, el cual se publicará en la página web de la alcaldía y en todo caso en un lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días.

Adjunto se remite copia íntegra de la Comunicación de Vecinos en un (1) folio.

Asimismo, se informa que el horario de Atención al público de la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial es de lunes a jueves en horario continuo de 08:00 a.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior para su conocimiento, trámites y fines pertinentes.

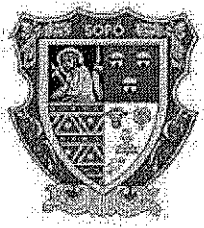
Atentamente,

  
**EDNA MABEL PRIETO RODRÍGUEZ**  
**Auxiliar Administrativo**  
**Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial**

Con copia: Expediente  
Aprobó:  
Proyectó: Edna P.  
Digitó: Edna P.  
Anexos: Comunicación de Vecinos Radicación No. 185 del 11 de agosto de 2023 en un (1) folio.

EMPrieto





## SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL

06429-SUD-2023  
Sopó, 11 de agosto de 2023

### COMUNICACIÓN DE VECINOS

Señor (a):  
**MARÍA JIMENEZ (ADELMO BELTRAN)**  
Dirección: Predio las margaritas – vereda Gratamira  
Correo electrónico: N/A  
Tel.: N/A

Proyecto: LICENCIA DE PARCELACIÓN

Dirección del Predio: PREDIOS SANTILLANA Y MIRAVALLE SANTILLANA  
VEREDA GRATAMIRA

Solicitante: SACOSTA SAS

No Radicación: 185 DEL 11 DE AGOSTO 2023

Respetado (a) señor (a):

La Secretaria de Urbanismo y Desarrollo Territorial de Sopó, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 1077 de 2015, "Subsección 2, del procedimiento para la expedición de la licencia y sus modificaciones, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos y Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros", le informa que se ha efectuado la radicación de la referencia en este Despacho para el predio del cual usted es vecino colindante.

Por lo anterior, según lo establece el Art. 2.2.6.1.2.2. Intervención de terceros "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

(...) "Parágrafo: La solicitud de constitución en parte deberán presentarse por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, y deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

Si requiere alguna información adicional, con gusto será atendida en la Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial, en horario de atención al público de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 06:00 p.m. jornada continua y los viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Secretario (A) de Urbanismo y Desarrollo Territorial

Recibido: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Tel: \_\_\_\_\_

LMCabrales



N°.SC-CER313325



TR-SG-2019001297